

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/30	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:15

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amorós	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Excusas de asistencia presentada

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 29 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 29 de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026

POLICÍA LOCAL. Expediente 12900/2026. Verificación periódica de etilómetro ACS /SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 29/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la homologación del etilómetro se encuentra regulada en la Orden ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado. El artículo 13.1 de dicha orden dice que "Los titulares de etilómetros en servicio estarán obligados a

solicitar, antes de que cumpla un año de la anterior, la verificación periódica del mismo, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico".

- Oferta la formulada por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con NIF S2817035E, con número de presupuesto 202601298 y por un importe de 453,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006578 por importe de 453,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3723 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA para la contratación de Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 453,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006578

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con CIF S2817035E, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485.

*Precio del contrato - 453,24 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.

*Plazo de garantía - 1 año.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 8273/2026. Cuidados veterinarios básicos para los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 02/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cuidados veterinarios básicos para los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Los cuidados

veterinarios básicos de los perros del Servicio Canino son necesarios para garantizar su bienestar, rendimiento y operatividad en sus funciones.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con NIF B56949712, con número de presupuesto 19 y por un importe de 1.059,80 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006616 por importe de 1.059,80 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3658 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P. para la contratación de Cuidados veterinarios básicos para los perros del Servicio Canino de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.059,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006616

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con CIF B56949712, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cuidados veterinarios básicos para los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

*Precio del contrato - 1.059,80 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año o hasta que se se adjudique la licitación para la contratación del servicio de cuidados veterinarios básicos para los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 12892/2026. Verificación periódica de etilómetro ACS /SAFIR Evolution número de serie SESA1U271004412.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 29/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIU271004412.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la homologación del etilómetro se encuentra regulada en la Orden ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado. El artículo 13.1 de dicha orden dice que "Los titulares de etilómetros en servicio estarán obligados a solicitar, antes de que cumpla un año de la anterior, la verificación periódica del mismo, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico".
- Oferta formulada por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con NIF S2817035E, con número de presupuesto 202601296 y por un importe de 453,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006576 por importe de 453,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3724 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA para la contratación de Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIU271004412.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 453,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006576.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con CIF S2817035E, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIU271004412.

*Precio del contrato - 453,24 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.

*Plazo de garantía - 1 año.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES-Expediente 14431/2025. Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas Club de Gimnasia Rítmica Nayades

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Larisa Dmitrievna Pomazova, en representación del Club de Gimnasia Rítmica Nayades de Santa Pola, con n^o de registro de entrada 2026-E-RE-5087 y fecha 11/03/2026 en la cual solicita la pista cubierta del Pabellón Deportivo José Antonio Alemany para realizar entrenamientos de gimnasia durante el mes de julio, de lunes a viernes, con horario de 9,30 a 13,30 H.

Vista la documentación presentada y visto el informe de disponibilidad favorable emitido al respecto por el Oficial encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3718 de 8 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D^a Larisa Dmitrievna Pomazova, en representación del Club de Gimnasia Rítmica Nayades de Santa Pola a realizar entrenamientos de gimnasia durante el mes de julio, de lunes a viernes, con horario de 9,30 a 13,30 h. en la pista cubierta del Pabellón Deportivo José Antonio Alemany.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a instalaciones deportivas.

GOBERNACIÓN. Expediente 13289/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03 /06/2026 11:42, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3729 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 105

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

BIBLIOTECA - Expediente 8087/2026. Contrato Menor - ADQUISICION SILLAS PARA EL PUBLICO BIBLIOTECA CENTRAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de sillas para el público de la Biblioteca Central

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque en la Biblioteca Central las sillas para el público son tapizadas, tienen más de 30 años y presentan un nivel de suciedad que ya no se puede limpiar, están ya en muy mal estado, comprometiendo la higiene y dando una imagen negativa de la biblioteca.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SPACIO VALLADOLID S.A., con NIF A47030598, con número de presupuesto S00482 y por un importe de 2.468,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004384 por importe de 2.468,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3740 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SPACIO VALLADOLID S.A. para la contratación de Adquisición de sillas para el público de la Biblioteca Central; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.442,69 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004384

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SPACIO VALLADOLID S.A., con CIF A47030598, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de sillas para el público de la Biblioteca Central

*Precio del contrato - 2.442,69 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 190/2025. Aprobación certificaciones “Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ouri Entretenimientos S.L., con CIF B32425654.
- Importe adjudicación: 140.375,73 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/03/2026.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 02/04/2026.

CUARTO: Certificaciones de obra:

- Certificación de obra n.º 1, correspondiente a abril de 2026, por importe de 135.554,24 €.
- Certificación de obras n.º 1-mejoras, correspondiente a las mejoras de abril de 2026, por importe de 0,00 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con n.º .EMIT-F-000275, de fecha 06/05/2026, por importe de 135.554,24 €, en concepto de la certificación de obra n.º 1.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Escrito presentado por Borrox Finance SL, con CIF B87774931, el 18/05/2026, con n.º de registro de entrada 2026-E-RC-8211, aportando documento de cesión de créditos suscrito entre Ouri Entretenimientos S.L. y la citada entidad financiera, por el que el primero cede al segundo el derecho de cobro sobre la factura n.º .EMIT-F-000275, así como escritura de poderes del representante y certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el pago, y solicitando la autorización del endoso.

Requerida subsanación por la omisión del pago de la tasa de tramitación de diligencia de endoso, Borrox Finance SL. presentó escritos de fecha 18/05/2026 y 19/05/2026 aportando la documentación requerida.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 140.375,73 €.
- Certificación n.º 1: 135.554,24 €.
- Importe pendiente de certificar: 4.821,49 €.

NOVENO: Las mejoras presentan el siguiente resumen:

- Importe mejoras: 10.747,27 €.
- Certificación n.º 1-mejoras: 0,00 €.
- Importe pendiente de certificar: 10.747,27 €.

DÉCIMO: Documento contable D n.º 220260002523, por importe de 140.375,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 105

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3427 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones, correspondientes a las “*Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola*”:

- Certificación de obra n.º 1, correspondiente a abril de 2026, por importe de 135.554,24 €.
- Certificación de obras n.º 1-mejoras, correspondiente a las mejoras de abril de 2026, por importe de 0,00 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ouri Entretenimientos S.L., con CIF B32425654, y aprobar el endoso de la misma a favor de Borrox Finance SL, con CIF B87774931, en virtud de la cesión del derecho de cobro suscrito entre ambas mercantiles, y su abono en la cuenta bancaria nº ES67-2100-8649-2602-0012-9637:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
.EMIT-F-000275	18/05/26	Certificación 1	135.554,24 €	220260002523

3º.- Notificar al contratista y a la entidad financiera.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 4286/2026. Aprobación certificación marzo consorcio de residuos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /05/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 261 del mes de marzo de 2026 a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 2026-0051 de fecha 6 de mayo de 2026, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de marzo.

Consta por último informe de fecha 28/05/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de marzo de 2026 al que corresponde las factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de marzo de 2026, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º220260001919 para el pago de dicha certificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3458 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 92.776,89 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 261 de fecha 06/05/2026, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de marzo de 2026.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23978/2025. Aprobación facturas obras emergencia colector Poeta Miguel Hernández

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ. adjudicado por Decreto de emergencia en

sesión de fecha 17/12/2025 a la empresa Hidraqua S.A. por un importe de 32.522,78 € que más la repercusión del IVA (6.829,78 €) asciende a un total de 39.352,56 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/06/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2614500362, de fecha 29/05/2026, por un importe total de 39.352,56 €, presentada por Hidraqua S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3477 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/05/2026	2614500362	Hidraqua S.A.	39.352,56 €	220260002682

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de "Servicios técnicos de escenario" de abril.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.

- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados en abril de 2026, por importe total de 3.853,85 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3450 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302., en concepto del contrato de “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-26/080	30/04/26	Abril	3.853,85 €	220259000117

GOBERNACIÓN. Expediente 373/2023. Baja por caducidad de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 05/06/2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Tarjeta nº PR/03121/54516 y fecha de caducidad 05/06/2026.

A fecha de hoy no ha presentado la Resolución de la Conselleria donde se le reconoce la movilidad reducida.

Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta por caducidad

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3744 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED], por caducidad.

2º Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 11267/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 11 de mayo de 2026 instancia por parte de **don** [REDACTED] adscrito al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260006395** de fecha 01 de junio de 2026.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3490 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] un anticipo ordinario de **5.548,56 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

DEPORTES-Expediente 16292/2025. Deportes - Autorización pistas de tenis Pereira verano 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Víctor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena Santa Pola, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-5257 y fecha 12/03/2026, en la cual solicita el uso de las pistas de tenis de la instalación deportiva Tenis Pereira durante la temporada de verano de 2026, de lunes a domingo con horario de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 22:30 h.

Y visto el informe de disponibilidad emitido al respecto por el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3760 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al Club de Tenis Arena Santa Pola al uso de la instalación deportiva Tenis Pereira durante la actividad de verano 2026 con los siguientes horarios:

- Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas.
- Sábado de 8:00 a 13:00 horas
- Domingo de 8:30 a 13:00horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 12933/2026. Deportes - Autorización clases de Taekwondo en polideportivo José Antonio Alemañ

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Jeong Cheol Kim Kim, en representación del Club Taekwondo Gran Alacant Santa Pola, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-10737 y fecha 28/05 /2026, en la cual solicita autorización para impartir clases de taekwondo tanto en la sala pequeña como en la zona trasera del pabellón José Antonio Alemañ, zona exterior entre la pista cubierta y el vallado de la pista de fútbol de cemento exterior, en horario de 10:00 a 13:00 h. del 29 de junio al 24 de julio de 2026 de lunes a viernes.

Y visto el informe de disponibilidad emitido por el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3761 de 9 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar a D. Jeong Cheol Kim Kim, en representación del Club Taekwondo Gran Alacant Santa Pola al uso **de la sala pequeña** del polideportivo José Antonio Alemañ para impartir clases de Taekwondo desde el 29 de junio al 24 de julio, de lunes a viernes y con horario de 10:00 a 13:00 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Encargado de instalaciones deportivas.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 12921/2026. Contrato Menor - ADJUDICACION CONTRATO CLIMATIZACION CUARTA PLANTA CENTRO CIVICO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Centro Cívico con fecha 10/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: asistencia técnica para diagnóstico de funcionamiento del sistema Multi V, de la cuarta planta del Centro Cívico, por parte del fabricante LG acompañado del técnico de la empresa de mantenimiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A., con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-64 y por un importe de 595,32 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006575 por importe de 595,32 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3788 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A. para la contratación de asistencia técnica para diagnóstico de funcionamiento del sistema Multi V, de la cuarta planta del Centro Cívico, por parte del fabricante LG acompañado del técnico de la empresa de mantenimiento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 595,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006575

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - asistencia técnica para diagnóstico de funcionamiento del sistema Multi V, de la cuarta planta del Centro Cívico, por parte del fabricante LG acompañado del técnico de la empresa de mantenimiento.

*Precio del contrato - 595,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 13327/2026. Contrato Menor "Actuación musical 4 de julio - Fiestas Playa Lisa"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 08/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación musical Dúo Lady Marian Fiestas Playa Lisa- 4 de julio

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Amenizar las populares fiestas el barrio de Playa Lisa que anualmente se celebran.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Suarez Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006941 por importe de 660 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3775 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Suarez Martínez para la contratación de Actuación musical Dúo Lady Marian Fiestas Playa Lisa- 4 de julio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006941

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Suarez Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación musical Dúo Lady Marian Fiestas Playa Lisa- 4 de julio

*Precio del contrato - 660 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de julio de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M^a Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 11936/2026. Contrato Menor Adquisición felpudo con perfil. Servicios Ruso Gallego SL. Anulación RC y AD del anterior contrato

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, se aprobó:

1º Contratación de Adquisición Felpudo modelo SYMPHONY de medidas 1000x2000mmm color cuarzo; y se autorizó y dispuso el gasto oportuno por importe de 269,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005270.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios Ruso y Gallego SL . NOVODECO, con CIF B06924120

Que hubo una confusión al no incluir la instalación del perfil del felpudo, por lo que el presupuesto asciende a un total de 326,70 euros.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: como solución efectiva para evitar resbalones y caídas sobre todo los días de lluvia
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006976 por importe de 326,70 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3777 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28/05/2026, donde se contrata la Adquisición Felpudo modelo SYMPHONY de medidas 1000x2000mmm color cuarzo expedida por Servicios Ruso y Gallego SL . NOVODECO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 269,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005270.

2º Anular la Retención de Crédito nº: 220260005270, por importe 269,83 € (IVA incluido)

3º Anular la AD nº 220260006494, por importe 269,83 € (IVA incluido)

4º Aprobar la oferta, expedida por Servicios Ruso y Gallego SL . NOVODECO para la contratación de Adquisición Felpudo modelo IRON-HORSE, de medidas 1,15x 2000mmm, color Black Brown, perfil modelo 11016, incluye instalación de felpudo y perfil; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 326,70 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006976

5º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios Ruso y Gallego SL . NOVODECO, con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Felpudo modelo IRON-HORSE, de medidas 1,15x 2000mmm, color Black Brown, perfil modelo 11016

*Precio del contrato - 326,70 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23646/2025. Solicitud ampliación de las concesiones quioscos playas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

TURISMO. Expediente 13535/2026. Contrato Menor. Contratación 24 bancos turísticos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 10/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de 24 bancos turísticos para instalación en distintos puntos del municipio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la puesta en marcha de una actuación de promoción turística consistente en la instalación de bancos en ubicaciones estratégicas del municipio. En el respaldo de cada banco se incorporará el texto «SANTA POLA» junto con una leyenda promocional, con el fin de crear puntos fotográficos atractivos para visitantes y residentes.
Esta actuación permitirá reforzar la imagen turística del destino, fomentar la difusión de fotografías en redes sociales y generar nuevos espacios de interés para quienes visitan el municipio.

- Oferta presentada por Parques y Jardines Fábregas, S.L.U., con NIF B58574526 por un importe de 16.552,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007042 por importe de 16.552,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3794 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Parques y Jardines Fábregas, S.L.U. para la contratación de Suministro de 24 bancos turísticos para instalación en distintos puntos del municipio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.552,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007042

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Parques y Jardines Fábregas, S.L.U., con CIF B58574526, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de 24 bancos turísticos para instalación en distintos puntos del municipio.

*Precio del contrato - 16.552,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21238/2025. Concesión 9 Licencias de Vados c /Chipre y c/Malta.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Damaso Antonio Bonmatí Garcia en representación de la COM. PROP. MANZANA B-5 CJ-5 CALLE CHIPRE 70, registro de entrada n.º 2025-E-RE-18003, de fecha 31/10/2025, en la que solicita Licencia de Vado para los 9 accesos a la urbanización situados entre la calle Chipre y Malta de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2026-E-RE-3672 de fecha 20/02/2026 de los documentos preceptivos faltantes en la solicitud inicial.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio y el informe emitido por la Policía Local, todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3803 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a la COM. PROP. MANZANA B-5 CJ-5 CALLE CHIPRE 70, con CIF: H19340108, autorizando la instalación de 9 placas de vado, para el acceso de vehículos a la urbanización sitios en la siguientes calles de esta localidad, para uso particular:

- calle Chipre n.º 70 00 01
- calle Chipre n.º 70 00 02
- calle Chipre n.º 70 00 03
- calle Chipre n.º 70 00 04
- calle Malta n.º 78 00 01
- calle Malta n.º 80 00 01
- calle Malta n.º 80 00 02
- calle Malta n.º 82 00 01

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Educación. Expediente 13706/2026. Contrato Menor "Sustitución del acumulador de aire del grupo de presión CEIP Virgen de Loreto".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 09/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Sustitución del acumulador de aire del grupo de presión CEIP Virgen de Loreto

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Revisado el grupo de presión se observa que está dañado y no acumula bien el aire por lo que se requiere sustitución del acumulador para un buen rendimiento de los motores.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Valentín Antón Sempere, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 39 y por un importe de 1.825,89 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007045 por importe de 1.825,89 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3806 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por José Valentín Antón Sempere para la contratación de Sustitución del acumulador de aire del grupo de presión CEIP Virgen de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.825,89 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007045

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Valentín Antón Sempere, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sustitución del acumulador de aire del grupo de presión CEIP Virgen de Loreto

*Precio del contrato - 1.825,89 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Lucia Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 7047/2026. Renovación CONVENIO COLABORACIÓN MICROBANK Y AYTO. SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero. El Ayuntamiento de Santa Pola, a través del Servicio Santa Pola Emprende, presta servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a personas emprendedoras, personas trabajadoras autónomas, microempresas y pequeñas empresas del municipio, con la finalidad de fomentar la iniciativa empresarial, favorecer la creación y

consolidación de actividades económicas y contribuir a la generación y mantenimiento del empleo local.

Segundo. Con fecha 12 de julio de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre la entonces Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola y CaixaBank, S.A., a través de MicroBank, con la finalidad de favorecer la financiación y promoción de las microempresas y del trabajo autónomo mediante microcréditos.

Dicha colaboración ha permitido complementar la labor municipal de asesoramiento empresarial, facilitando a personas emprendedoras y trabajadoras autónomas el acceso a financiación para la puesta en marcha, consolidación o ampliación de proyectos empresariales viables.

Tercero. Según los datos obrantes en el Servicio Santa Pola Emprende, desde la firma del convenio se han obtenido los siguientes resultados:

- 28 proyectos empresariales financiados mediante microcréditos en la localidad.
- 499.628 euros de importe total de préstamos concedidos.
- 644.183 euros de volumen total de inversión de los proyectos.
- 52 puestos de trabajo de empleo inicial generado.

Estos resultados evidencian la utilidad del instrumento de colaboración, al haber facilitado el acceso a financiación a iniciativas empresariales viables en el municipio y haber contribuido al mantenimiento y creación de actividad económica y empleo.

Cuarto. Se considera necesario y oportuno proceder a la renovación del convenio de colaboración con Nuevo Micro Bank, S.A.U., entidad especializada en microfinanciación con impacto social, con la finalidad de mantener una herramienta útil de apoyo a la financiación empresarial, especialmente relevante para personas emprendedoras, personas trabajadoras autónomas y microempresas que pueden encontrar dificultades de acceso a la financiación bancaria ordinaria.

Quinto. El convenio tiene por finalidad mantener un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola, a través del Servicio Santa Pola Emprende, y Nuevo Micro Bank, S.A.U., para facilitar el acceso a una línea de microcréditos dirigida a la puesta en marcha, consolidación o ampliación de proyectos empresariales viables.

Sexto. En virtud del convenio, el Ayuntamiento de Santa Pola actuará como entidad colaboradora y de apoyo, desarrollando funciones de información, asesoramiento

empresarial, análisis de viabilidad de los proyectos y derivación de las personas solicitantes a MicroBank, sin intervenir en la concesión, denegación, negociación ni formalización de las operaciones financieras.

Por su parte, MicroBank pondrá a disposición una línea de financiación dirigida a los proyectos presentados por las personas solicitantes que tengan alguna de las finalidades previstas in the convenio, correspondiéndole exclusivamente el estudio, análisis y, en su caso, aprobación de las operaciones de financiación conforme a sus criterios internos de riesgo.

Séptimo. El convenio no comporta aportación económica directa por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, ni genera obligaciones económicas o compromisos de gasto con cargo al presupuesto municipal.

Las actuaciones asumidas por el Ayuntamiento se desarrollarán con medios personales y materiales propios del Servicio Santa Pola Emprende, dentro de sus funciones ordinarias de información, asesoramiento y acompañamiento a personas emprendedoras.

No existe aportación financiera municipal a favor de MicroBank ni a favor de las personas solicitantes de financiación. Tampoco se prevén pagos anticipados, transferencias, subvenciones, compensaciones económicas ni contraprestaciones dinerarias municipales.

Octavo. La línea de financiación prevista en el convenio será puesta a disposición por MicroBank. A tal efecto, el convenio prevé que MicroBank establecerá un importe anual de 1.000.000 euros destinado a la financiación de los proyectos que se presenten y sean aprobados conforme a sus criterios internos de riesgo.

Noveno. El convenio no tiene carácter contractual, al no tener por objeto la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o la realización de un suministro a favor del Ayuntamiento mediante precio. No existe adjudicación contractual, contraprestación económica municipal, encargo de prestación ni obligación de resultado a favor de la Administración.

La actuación municipal se limita a la información, asesoramiento empresarial, análisis de viabilidad, emisión del correspondiente informe de viabilidad y derivación de proyectos, correspondiendo exclusivamente a MicroBank la aprobación, denegación, negociación y formalización de las operaciones financieras conforme a sus políticas internas y criterios de riesgo.

Décimo. El convenio tampoco tiene naturaleza subvencional, al no instrumentar una disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de MicroBank ni de terceros beneficiarios con cargo al presupuesto municipal, ni existir entrega de fondos públicos municipales.

Undécimo. El convenio no comporta exclusividad ni atribuye a MicroBank una posición preferente o excluyente, sin impedir que el Ayuntamiento pueda promover, valorar o suscribir en el futuro otros convenios, acuerdos de colaboración o instrumentos similares con otras entidades financieras, públicas o privadas, que resulten de interés para el tejido emprendedor local.

Duodécimo. Consta en el expediente informe favorable de Secretaría a la tramitación del expediente y a la aprobación del convenio.

Decimotercero. El artículo 49 de la Ley 40/2015 establece el contenido mínimo de los convenios, incluyendo, entre otros extremos, los sujetos que los suscriben, la competencia en la que se fundamenta la actuación, el objeto, las actuaciones a realizar por cada parte, los compromisos económicos asumidos, las consecuencias por incumplimiento, los mecanismos de seguimiento, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

El texto del convenio identifica a las partes firmantes, define su objeto, concreta las actuaciones y compromisos asumidos por cada una de ellas, establece la línea de financiación objeto de colaboración, regula el tratamiento de datos personales, contempla el uso de signos distintivos, establece su duración, regula las comunicaciones, prevé el régimen de difusión y publicidad, incorpora un comité de seguimiento y determina la ley aplicable y la jurisdicción competente.

Decimocuarto. El artículo 50 de la Ley 40/2015 establece, como trámite preceptivo para la suscripción de convenios y sus efectos, la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

Consta en el expediente la correspondiente memoria justificativa, en la que se analiza la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, su carácter no contractual y no subvencional, así como el cumplimiento del régimen jurídico previsto en la Ley 40/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3813 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y Nuevo Micro Bank, S.A.U., cuyo objeto es establecer un marco de colaboración para favorecer el acceso a financiación de personas emprendedoras, personas trabajadoras autónomas y microempresas, mediante una línea de microcréditos destinada a apoyar la puesta en marcha, consolidación o ampliación de proyectos empresariales viables.

Segundo. Declarar que el convenio aprobado no comporta aportación económica directa por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, ni genera obligaciones económicas o compromisos de

gasto con cargo al presupuesto municipal, desarrollándose las actuaciones municipales con los medios personales y materiales propios del Servicio Santa Pola Emprende.

Tercero. Declarar que el convenio no tiene carácter contractual, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, ni existir obra, servicio o suministro a favor del Ayuntamiento, contraprestación económica municipal, precio, adjudicación contractual o encargo de prestación.

Cuarto. Declarar que el convenio no tiene naturaleza subvencional, al no instrumentar una disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de Nuevo Micro Bank, S.A.U., ni de terceros beneficiarios con cargo al presupuesto municipal.

Quinto. Declarar expresamente que el convenio no comporta exclusividad ni atribuye a Nuevo Micro Bank, S.A.U., una posición preferente o excluyente en la financiación de proyectos empresariales promovidos en el municipio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Santa Pola pueda promover, valorar o suscribir en el futuro otros convenios, acuerdos de colaboración o instrumentos similares con otras entidades financieras, públicas o privadas, que resulten de interés para las personas emprendedoras, autónomos, microempresas o pequeñas empresas del municipio y se ajusten a la normativa aplicable.

Sexto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Pola para la firma del convenio aprobado, así como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para su formalización, desarrollo y ejecución.

Séptimo. Designar como representante del Ayuntamiento de Santa Pola en el Comité de Seguimiento del convenio a la persona responsable del Servicio Santa Pola Emprende, o persona que legalmente la sustituya, a efectos de supervisar, controlar y velar por la adecuada ejecución del convenio, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos municipales.

Octavo. Publicar o difundir, en su caso, la información relativa al convenio en los términos que resulten exigibles conforme a la normativa de transparencia y demás normativa aplicable, teniendo en cuenta que el presente convenio no comporta obligaciones económicas directas ni compromisos de gasto con cargo al presupuesto municipal.

Documentos anexos:

- Anexo 2. 23032026 Convenio MINCE_Entidades Públicas_cast_2026_1

GOBERNACIÓN. Expediente 23462/2025. Solicitud cambio de ubicación de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno de fecha 26/03/2026 se le concede a [REDACTED]

[REDACTED] una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Isabel la Católica, esquina Calle Canalejas.

En fecha 26/05/2026 presenta una instancia solicitando el cambio de la reserva por motivos de higiene, debido a las gaviotas y problemas con los nidos en la terraza del edificio.

El responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola emite el siguiente INFORME:

”La reserva de estacionamiento se concede mediante resolución administrativa al amparo de la normativa de tráfico, cuya finalidad exclusiva es garantizar la accesibilidad y la autonomía personal. Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las medidas de reserva de espacio están sujetas a criterios de movilidad, viabilidad viaria y necesidades de desplazamiento. La normativa de tráfico no contempla el cambio de ubicación de una reserva PMR por motivos de salubridad, limpieza del vehículo, ni daños medioambientales causados por la fauna urbana.

El problema higiénico alegado (ensuciamiento por aves) es de índole estético/conservacional y no un impedimento de accesibilidad. La plaza actual cumple perfectamente con su función de facilitar el acceso al usuario.

El municipio de Santa Pola es una zona costera con una alta población de gaviotas (*Larus michahellis*). Este fenómeno natural está presente en todo el litoral. Por tanto, reubicar la reserva a otra calle del municipio no garantiza en absoluto la resolución del problema higiénico planteado, al encontrarse toda la zona afectada por el mismo ecosistema.

Por todo lo expuesto con antelación, se emite informe desfavorable a la solicitud de cambio de ubicación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3807 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No conceder el cambio de ubicación de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 207/2020. Canon anualidad 2026
Quiosco Playa dels Gossets

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”. el pago del canon será “el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto”
- 2.- El Ayuntamiento Pleno, con fecha 31/07/2019, acuerda la adjudicación del lote 5: Cala del Gossets de la licitación para “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola” a favor de D. Roque Ferrer Guillén,
- 3.- Formalización de la autorización para la “Instalación y explotación quiosco lote 5: Playa dels Gossets” a favor de D. Roque Ferrer Guillén, el 12/06/2020.
- 4.- Decreto de Alcaldía, de fecha 02/07/2025 en el que se establece el canon para la anualidad de 2025 del quiosco de Playa del Gossets por un importe de 10.702,72€
- 5.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2026 por el que se aprueba, para la anualidad 2026 del Quiosco de Playa dels Gossets, el período de apertura del 1 de junio al 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3781 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2026 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 5: Playa dels Gossets, por importe de 10.702,72 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 5.351,36 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.
- Segundo plazo por importe de 5.351,36 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 156/2020. Canon 2026 Quiosco Bancal de la Arena	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la "Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola". La cláusula 7, relativa al canon, dispone: el pago del canon será "el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto"
- 2.- El Ayuntamiento Pleno, con fecha 14/06/2018, acuerda la adjudicación del Lote 9: Bancal de la Arena de la "Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola" a favor de D. Manuel Berenguer Costa.
- 3.- Formalización de la autorización para la "Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola. Lote 9: Quiosco Bancal de la Arena-Playa", a favor de D. Manuel Berenguer Costa, el 26/06/2018.
- 4.- Decreto de Alcaldía, de fecha 02/07/202, en el que se establece el canon para la anualidad de 2025 del quiosco Bancal de la Arena por importe de 24.340,21€.
- 5.- El Servicio Provincial de Costas de Alicante otorga la autorización para la anualidad 2026 del Quiosco Bancal de la Arena, del periodo de apertura del 15/05/2026 al 30/09/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3786 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2026 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola Lote 9: Quiosco Bancal de la Arena-Playa”, por importe de 24.340,21 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 12.170,10 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 12.170,11 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15433/2025. Desistimiento Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED], mediante escrito de fecha 23/07/2025, registro núm 2025-E-RE-12414, de daños materiales en su vivienda de la [REDACTED]

2.- Mediante escrito notificado con fecha 6/08/2025, se le concede a D. [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 23/07/2025; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3815 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [REDACTED]

toda vez que la solicitud adolece de:

- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos, catas del suelo, etc.)
- Las lesiones o daños producidos: Informes técnicos, presupuestos, etc.
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial: facturas, informes técnicos, peritajes, etc. Importe económico que se reclama
- Otros: DNI y escritura de propiedad de la vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15453/2025. Desistimiento Reclamación Patrimonial

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED], mediante escrito de fecha 30/07/2025, registro núm 2025-E-RC-10871, de daños físicos por caída el 29/07/2025.
- 2.- Mediante escrito de fecha 6/08/2025, notificado el 14/08/2025, se le concede a D. [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 30/07/2025; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3819 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [REDACTED] de daños físicos por caída el 29/07/2025; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: día y hora, lugar, dirección exacta, croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.
- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos: nombre, DNI y dirección)
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial debidamente justificada : peritajes médicos, valoraciones sanitarias, clínicas, etc. Cantidad económica que se reclama. DNI y escritura de propiedad de la vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [REDACTED]

Actividades - Expediente 5052/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Rafael Bonmatí López, en representación de RANTO, S.L., para el ejercicio de la actividad de “Restaurante”, con emplazamiento en la Avda. Fernando Pérez Ojeda, 27-1-1.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Rafael Bonmatí López, en representación de RANTO, S.L., en fecha 26 de febrero de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-4106, solicita la baja de la actividad de “Restaurante”, en el local sito en la Avda. Fernando Pérez Ojeda, 27-1-1.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 105

Tercero.- Consta en el expediente parte de la Policía Local de Santa Pola, de fecha 20/05/2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) Los agentes de Policía Local de Santa Pola con números profesionales A-021 y A.027 y en relación a la tarea de gestiona T/2026/17767 para la comprobación de no actividad de establecimiento comercial Nueva Casa del Mar sita en la Avda. Fernando Pérez Ojeda nº 27-1-1 informan: Que personados el día 20 de mayo de 2026 sobre las 10:00 horas, se puede comprobar como el establecimiento se encuentra totalmente cerrado, persianas incluidas. Que igualmente se detecta como la terraza exterior del mencionado local se hallaba totalmente desmontada. Que por todo ello no se detectó actividad en el establecimiento en cuestión. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3818 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Restaurante”, en el local sito con emplazamiento en la Avda. Fernando Pérez Ojeda, 27-1-1, de esta localidad, a nombre de RANTO, S.L..

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 13721/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO EXCURSIÓN ORIHUELA USUARIOS TAPIS _ OCTUBRE 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Excursión a Orihuela de los usuarios del TAPIS _ octubre 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora del TAPIS

que expone la necesidad como parte de los talleres inclusivos que desarrolla el TAPIS a lo largo del año.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por NOETRAVEL SANTA POLA SLU (POLATOURS), con NIF B22972251, con número de presupuesto 05/06/2026 y por un importe de 720 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007105 por importe de 720 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3817 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por NOETRAVEL SANTA POLA SLU (POLATOURS) para la contratación de Excursión a Orihuela de los usuarios del TAPIS _ octubre 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 720 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007105.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de NOETRAVEL SANTA POLA SLU (POLATOURS), con CIF B22972251, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Excursión a Orihuela de los usuarios del TAPIS _ octubre 2026

*Precio del contrato - 720 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 23 de octubre de 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1274/2020. Devolución de garantía Lote 2 del "Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30/10/2020 acordó aprobar el expediente para la contratación del "*Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas (Licitación 8/2020)*",

así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y prescripciones técnicas, y dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y licitación por lotes.

SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/08/2021, se requirió al licitador con mejor oferta para el Lote 2, IVAC-Instituto de Certificación, S.L., con CIF B97596746, para que presentara la documentación indicada en la cláusula decimoséptima del PCAP.

TERCERO: La citada mercantil presentó una serie de documentos, entre los que se contaba el resguardo de haber constituido fianza por importe de 220,00 €, con nº de carta de pago 2021 008766, en concepto de garantía definitiva del Lote 2.

CUARTO: Estudiada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, en sesión de fecha 26/08/2021, requerir al licitador para que subsanara la citada documentación en lo relativo a la solvencia técnica, en el plazo de tres días naturales.

QUINTO: Dado que el licitador no aportó ningún documento, la Mesa de Contratación acordó, en sesión celebrada el 03/09/2021, considerar que había retirado su oferta, y propuso requerir la documentación al siguiente licitador.

SEXTO: Finalmente, dado que ninguno de los licitadores acreditó la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el PCAP, la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el 03/11/2021, declarar desierta la licitación del Lote 2.

SÉPTIMO: Se ha comprobado en la base de datos de terceros de la Tesorería Municipal que no constan en la misma datos bancarios del licitador.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3774 de 10 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza por importe de 220,00 €, con nº de carta de pago 2021 008766, en concepto de garantía definitiva del Lote 2 del "*Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas (Licitación 8/2020)*", constituida por IVAC-Instituto de Certificación, S.L., con CIF B97596746, al haber sido declarada desierta la licitación.

2º.- Requerir a IVAC-Instituto de Certificación, S.L., para que presente certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que desee que se efectúe la transferencia del importe de

la devolución de la garantía. Esta presentación deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es – apartado “Sede Electrónica”).

3º- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8396/2026. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación para el Suministro de vehículo de carga con carrocería paquetera y plataforma elevadora para el Departamento de Servicios Generales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Servicios Generales, para la contratación de: *Suministro de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 72100 92610 62403.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *dotar al Departamento de Servicios Generales de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora para realizar el traslado de equipos, para celebración de eventos, así como de expedientes ya que al ser una caja cerrada ofrece seguridad frente a robos y protección contra lluvia y polvo.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3823 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Actividades - Expediente 5126/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Reinaldo Soler Agulló, para el ejercicio de la actividad de “Heladería”, con emplazamiento en la Avda. Blasco Ibáñez, 19, Bajo.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Reinaldo Soler Agulló, en fecha 27 de febrero de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-3495, solicita la baja de la actividad de “Heladería”, en el local sito en la Avda. Blasco Ibáñez, 19, Bajo.

Tercero.- Consta en el expediente parte de la Policía Local de Santa Pola, de fecha 20/05 /2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) Que una vez en el lugar, comprueban que el local correspondiente al nº 19 de la Avda. de Vicente Blasco Ibáñez, se encuentran cerrado y no se está realizando actividad alguna. Que en el momento de la inspección no hay nadie en el local, por lo que no se pudo comprobar el interior del mismo. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3836 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Heladería”, en el local sito con emplazamiento en la Avda. Blasco Ibáñez, 19, Bajo, de esta localidad, a nombre de Don Reinaldo Soler Agulló.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 19449/2025. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Instancia presentada por doña MARÍA PIMIENTO DUARTE , con N.I.E. ****1073*, en fecha 03-10-2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-16339 solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “LOCUTORIO”, con emplazamiento en la C/ MARQUÉS DE MOLINS, 21 de esta localidad, generando el expediente número 19449/2025.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3839 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por MARÍA PIMIENTO DUARTE con N.I.E. ****1073*, para el ejercicio de la actividad de “LOCUTORIO”, sito en la C/ MARQUÉS DE MOLINS, 21, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0180250008936, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57€.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Actividad - Expediente 6763/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Baltasar Escudero Revelles, en representación de BROVANCE INVERSIONES S.L., para el ejercicio de la actividad con emplazamiento en la Avda. Ronda 148, local 4 y 5.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Baltasar Escudero Revelles, en representación de BROVANCE INVERSIONES S.L., en fecha 16 de marzo de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RE-5458, solicita la baja de la actividad en el local sito en la Avda. Ronda 148, local 4 y 5.

Tercero.- Consta en el expediente parte de la Policía Local de Santa Pola, de fecha 20/05 /2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) Que una vez en el lugar, comprueban que los dos locales indicados anteriormente, el nº 4 y el nº 5 de la Avda. Ronda 148, se encuentran cerrados y no hay síntomas de que se esté realizando actividad alguna. Que en el momento de la inspección no hay nadie en los locales, por lo que no se pudo comprobar el interior de los mismos. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3842 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad, en el local sito con emplazamiento en la Avda. Ronda 148, local 4 y 5, de esta localidad, a nombre de BROVANCE INVERSIONES S.L..

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 12573/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña ELIANA BEATRIZ GODOY SAMUDIO. con DNI ***0217**, en fecha 25-05-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-10501 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “SALÓN DE MANICURA, PEDICURA Y TRATAMIENTOS CAPILARES”, con emplazamiento en la CALLE RAMÓN Y CAJAL, 15 BAJO G1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3850 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ELIANA BEATRIZ GODOY SAMODIO con DNI ***0217**, para el ejercicio de la actividad de “SALÓN DE MANICURA, PEDICURA Y TRATAMIENTOS CAPILARES”, con emplazamiento en CALLE RAMÓN Y CAJAL, 15 BAJO G1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000464, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Expediente 13390/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 04 de junio de 2026 instancia por parte de **don** [REDACTED] [REDACTED] funcionario Nuevo Ingreso de la Policía Local adscrito al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 105

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260006868** de fecha 08 de junio de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3728 de 9 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED], un anticipo ordinario de **5.289,84 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligación factura "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.

- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de un año, así como la de la dos primeras prórrogas tácitas, sin denuncia expresa, se ha producido la tercera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2025 al 31/08/2026.

CUARTO: Factura presentada por el arrendador, correspondiente al mes de mayo de 2026, por importe de 1.815,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables RC n.º 220259000193, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3470 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
Emit-36	04/05/26	Mayo	1.815,00 €	220259000193

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola” de mayo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *“Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”*.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

"El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:

(...)

- *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*

(...)".

CUARTO: Factura correspondiente al mes de mayo de 2026, por importe de 1.633,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3489 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-21	01/06/26	Mayo	1.633,50 €	220259000075

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 13655/2026. Aprob Contrato Menor pernocta artista concierto 20 de junio en Baluarte

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 11/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: cubrir los gastos protocolarios de la pernocta del músico Rafael Salinas (que se desplaza desde Barcelona hasta el municipio de Santa Pola) para la celebración del concierto en Baluarte el 20 de junio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Dado que el próximo 20 de junio de 2026 está concertada a través del Museo del Mar- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola, la celebración de un concierto – conferencia en el Baluarte del Duque de Arcos (Castillo – Fortaleza de Santa Pola) .

Bajo el título SONIDOS Y COLORES se va a ofertar un diálogo entre la pintura y la música, combinando de la experiencia artística de Juan Ródenas Cerdá y la excelencia académica y musical de Rafael Salinas aporta un elevado valor cultural y formativo, constituyendo una garantía de calidad, profesionalidad y prestigio en cualquier proyecto, actividad o iniciativa en la que participen.

Es por lo que se propone la aprobación del presente contrato menor de servicios para cubrir los gastos protocolarios de la pernocta del músico Rafael Salinas (que se desplaza desde Barcelona hasta el municipio de Santa Pola) para la celebración del concierto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 105

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL, con NIF B54980784, con número de presupuesto R/0011213 y por un importe de 368 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006944 por importe de 368 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3843 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL para la contratación de cubrir los gastos protocolarios de la pernocta del músico Rafael Salinas (que se desplaza desde Barcelona hasta el municipio de Santa Pola) para el concierto a celebrar en Baluarte el 20 de junio de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 368 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006944

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL, con CIF B54980784, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - cubrir los gastos protocolarios de la pernocta del músico Rafael Salinas (que se desplaza desde Barcelona hasta el municipio de Santa Pola) para el concierto a celebrar en Baluarte el 20 de junio de 2026.

*Precio del contrato - 368 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 NOCHES (19 Y 20 DE JUNIO)

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 13800/2026. Contrato Menor. Publicidad Destinos Gastronómicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Turismo con fecha 10/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de promocionar la gastronomía local en una guía de gran tirada (60.000 ejemplares), Destinos Gastronómicos de Alicante, que en esta edición contará con la colaboración y prólogo del chef Martín Berasategui.
- Ofertas presentada por Carlos Corredero Sáez, con NIF [REDACTED] por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007044 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3805 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Carlos Corredero Sáez para la contratación de PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007044

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CARLOS CORREDOR SÁEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

JUVENTUD. Expediente 12249/2026. Acciones de Carácter Cultural Permiso artista de calle mercado artesanal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en los últimos años se ha estado autorizando el uso de espacios municipales en la vía pública para artistas, en su mayoría jóvenes y músicos, que realizan su actividad sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el único beneficio para éstos de lo que en argot artístico se denomina “pasar la gorra”. Esto quiere decir que las personas viandantes, de manera voluntaria, pueden o no realizar alguna aportación al mencionado artista.

Estos artistas realizan una tarea de autopromoción, al tiempo que amenizan los espacios públicos dedicados al mercado artesanal situado en la zona de plaza Castilla “Peña Grande”, y que tiene lugar desde mediados de junio hasta final de agosto.

Por tal motivo se ha dejado opción a que las personas interesadas presentasen por registro municipal el deseo de participar en esta campaña, para posteriormente valorar la autorización, siendo estas las solicitudes presentadas:

-Jose Juan Molina Peña, DNI [REDACTED] (trío de jazz)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3857 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.-Autorizar a participar como artistas de calle en el mercado artesanal de verano de la Plaza Castilla a las siguientes personas

-Jose Juan Molina Peña, DNI [REDACTED] (trío de jazz)

2º-Establecer horario de actividad desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas

3º-Las ubicaciones se establecen en tres puntos de la zona del mercado artesanal, siendo el principio del mercado, el centro del mercado junto al espacio del ancla decorativa, y el final del mercado en el inicio de la avenida Santiago Bernabeu.

4º-Los artistas se hacen responsables de comunicarse entre ellos para el buen acuerdo y organización de calendario de actuaciones.

5º-El ayuntamiento no facilitará tomas de corriente alguna para que los artistas puedan conectarse a la red, y deberá ser responsabilidad suya.

6.-La actividad del mercado artesanal dará comienzo el 15 de junio y finalizará el 2 de septiembre.

7º-Queda prohibido el anuncio de precio alguno del servicio a realizar, y todo lo recaudado por el artista será de forma voluntaria por las personas viandantes.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15503/2025. Desistimiento Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED], mediante escrito de fecha 01/08/2025, registro núm 2025-E-RE-12991, de daños materiales en la caseta del jardín.

2.- Mediante escrito de fecha 26/08/2025, notificado el 28/08/2025, se le concede a D. [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 01/08/2025; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3847 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en la caseta del jardín; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: día y hora, lugar, dirección croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.
- La presunta relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público: acreditación del nexo causal entre la acción producida y el resultado dañoso ocasionado.
- Alegaciones, documentos e informes que estime oportunos: para dotar de suficiente consistencia del nexo causal que motiva las obligaciones de resarcir.
- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos, etc.)
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial: informes técnicos, peritajes, facturas, etc...

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Devolución de garantía del servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas

de aseos químicos y limpieza de las mismas".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).
- Plazo de garantía: No se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Consta fianza constituida en concepto de garantía definitiva, por importe de 800,00 €, con n.º de talón de cargo 2023 007436.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2024 , por el que se autorizó la prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

QUINTO: El contrato finalizó el 26/12/2025.

SEXTO: Escrito presentado por el contratista el 09/06/2026, solicitando la devolución de la garantía.

SÉPTIMO: Informe de fecha 10/06/2026, emitido por el responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 105

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3837 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas*", por importe de 800,00 €, con n.º de talón de cargo 2023 007436.

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 8322/2026. Mercados - AMPLIACIÓN DÍAS AUTORIZACIÓN FOOD-TRUCK AV/ JUAN SEBASTIAN ELCANO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2026, se concede autorización a D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN en rep. "THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L.", para la instalación y funcionamiento de una "FOOD-TRUCK" (HAMBURGUESERÍA), en AV/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO (JUNTO PARQUE ALJIBES), desde el 1 de julio al 31 de agosto del corriente.

Posteriormente solicita ampliación de la autorización para poder empezar la semana antes, el viernes 26 de junio, pagando la diferencia de tasas que corresponda.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3853 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder ampliación de la autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, empezando el viernes 26 de junio, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Técnico Municipal que le indicará el lugar exacto dónde colocarse:

- **AUTORIZADO/A: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN EN REP. "THE GUZMAN BROTHERS FOOD, S.L."**
- **C.I.F.: B22487722**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 105

- **EMPLAZAMIENTO: AV/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO (JUNTO PARQUE ALJIBES)**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA)**
- **FECHAS: DEL 26 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 8 M2**
- **TERRAZA: 45 M2**

2º Comunicar el presente en forma al interesado, a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para que emita liquidación complementaria y a la Policía Local.

TURISMO. Expediente 13664/2026. Contrato Menor. Suscripción temporal herramienta informática analítica redes sociales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Turismo con fecha 10/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suscripción temporal licencia de uso herramienta informática analítica redes sociales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque hay que mantener la herramienta informática de análisis y monitorización digital de la que dispone actualmente el Área de Turismo, imprescindible para centralizar y analizar la información procedente de las redes sociales, Google Analytics, la web turística municipal y otras fuentes de datos.
Dado que el contrato vigente finaliza el 30 de junio de 2026 y la nueva licitación se encuentra en tramitación, resulta necesario contratar la licencia por un período máximo de cuatro meses para garantizar la continuidad del servicio. No obstante, esta contratación tendrá carácter transitorio y quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se formalice y entre en vigor el nuevo contrato que resulte adjudicado del procedimiento de licitación actualmente en curso, aunque no se haya agotado el plazo previsto de cuatro meses.
- Oferta presentada por Optimizadata, con NIF B42812560 por un importe de 726 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007040 por importe de 726 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3809 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Optimizadata para la contratación de Suscripción temporal licencia de uso herramienta informática analítica redes sociales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 726 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007040

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Optimizadata, con CIF B42812560, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suscripción temporal licencia de uso herramienta informática analítica redes sociales.

*Precio del contrato - 726 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 de julio

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Devolución de garantía del contrato de “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva, por importe de 10.000,00 €, con n.º de talón de cargo 2023 012241.

CUARTO: El contrato finalizó el 30/11/2025.

QUINTO: Informe de fecha 09/06/2026, suscrito por los responsables del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3834 de 11 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto de garantía definitiva del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”, por importe de 10.000,00 €, con n.º de talón de cargo 2023 012241.

2º.- Notificar al contratista.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2960/2025. Concesión Licencia de 2 placas Vado en Av. Tamarit 265 y c/Elda 228.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Jerónimo Gilabert López en representación de MOORSTYLE ESPAÑA SL, registro de entrada n.º 2025-E-RE-2375, de fecha 13/02/2025, en la que solicita Licencia de Vado para el acceso a la urbanización situado en la c/ Elda, n.º 228 de esta localidad.

Con registro de entrada n.º 2025-E-RE-18893, de fecha 12/11/2025 el interesado, presenta nueva instancia en la que solicita Licencia de Vado para otro de los accesos a la urbanización situado en la c/Tamarit, n.º 265

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 105

Tras la aportación por parte de D. Julio Miguel Baeza Andreu, en representación de la C.P. SUNSET BEACH SANTA POLA CALLE ELDA 228 DE SANTA POLA de los documentos que acreditan la constitución de la comunidad de propietarios solicitando se les conceda a su nombre la licencia de las 2 placas de vado.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio y el informe emitido por la Policía Local, todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3861 de 12 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a la C.P. SUNSET BEACH SANTA POLA CALLE ELDA 228 DE SANTA POLA, con CIF: H75445981, autorizando la instalación de 2 placas de vado, para el acceso de vehículos a la urbanización sitios en la siguientes calles de esta localidad, para uso particular:

- **avenida Tamarit, n.º 265 00 01**
- **calle Elda, n.º 228 00 01**

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.- Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14006/2026. Cambio titularidad Licencia de Vado [REDACTED] Placa nº 2831.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED], registro de entrada n.º 2026-E-RC-9676, de fecha 10/06/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 2831 sito en la Avda. [REDACTED] de esta localidad a favor de D. [REDACTED] (Titular anterior: [REDACTED]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3852 de 12 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2831 del *acceso a la parcela* situado en Av. [REDACTED] de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 13290/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03/06/2026 09:52, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3871 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 105

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 19854/2023. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /06/2025, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La interesada tenía una tarjeta de otro municipio en vigor que ha extraviado. Aporta denuncia de la Guardia Civil de fecha 12/06/2026.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3868 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 6100/2026. Derechos y Deberes Retributivos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3491 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECH A FRA	NUMER O FRA	PROVEEDOR	TOTAL (iva incl.)	R. C.
31/01 /26	09-01-26- 00043	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS ALICANTE	1.435,71 €	61300 22100 16008 22026002330

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

Expediente 7974/2026. Derechos y Deberes Retributivos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3492 de 1 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECH A FRA	NUMER O FRA	PROVEEDOR	TOTAL (iva incl.)	R. C.
28/02 /26	09-02-26- 00040	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS ALICANTE	686,71 €	61300 22100 16008 22026002336

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 14003/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAÑA FIESTAS VERANO Y ESPACIOS OCIO LIBRES VIOLENCIA MACHISTA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 15/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: CAMPAÑA FIESTAS DE VERANO Y ESPACIOS DE OCIO LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Puntual Diseño Imagen Comunicación SL, con NIF B53207486, con número de presupuesto 26060401MA y por un importe de 10.976,29 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007302 por importe de 10.976,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3867 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Puntual Diseño Imagen Comunicación SL para la contratación de CAMPAÑA FIESTAS DE VERANO Y ESPACIOS DE OCIO LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.976,29 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260007302

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Puntual Diseño Imagen Comunicación SL, con CIF B53207486, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMPAÑA FIESTAS DE VERANO Y ESPACIOS DE OCIO LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA.

*Precio del contrato - 10.976,29 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32506/2022. Devolución de garantía del contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y otros".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2023 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales de gasoil, gas (propano o butano) y pellet de las instalaciones de educación dependientes del Ayuntamiento así como las de los centros deportivos municipales*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833.
- Importe adjudicación: 8.428,23 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/10/2023 al 31/12/2024, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- Plazo de garantía: Un año.

SEGUNDO: Consta el depósito de certificado de seguro de caución en concepto de garantía definitiva, por importe de 1.274,02 €, con n.º de operación 3.2023.1.03439.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2023.

CUARTO: No se aprobó la prórroga del contrato, por lo que el mismo finalizó el 31/12/2024.

QUINTO: Escrito presentado por el contratista el 13/01/2026, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de la Arquitecta Técnica municipal de fecha 11/06/2026, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3869 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la garantía definitiva del contrato de “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales de gasoil, gas*”.

(propano o butano) y pellet de las instalaciones de educación dependientes del Ayuntamiento así como las de los centros deportivos municipales”, depositada por Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833, por importe de 1.274,02 €, con n.º de operación 3.2023.1.03439.

Si fuera necesario retirar documento físico de la garantía, deberá ponerse en contacto telefónico con la Tesorería Municipal, al fin de concertar cita y determinar la documentación acreditativa de la representación de la persona compareciente para la recogida del mismo.

2º.- Notificar al interesado.

MERCADOS. Expediente 3103/2026. AUTORIZACIÓN COSTAS MERCADILLO DE VERANO PZA. CASTILLA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante oficio de fecha 02.03.26, se solicita autorización al Servicio Provincial de Costas para instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas (antigua Avda. González Vicen)-Pza. Castilla, como en años anteriores con casetas cerradas y permanentes mientras dure el mercadillo y actividades anexas.

Con fecha 12.06.26, se recibe dicha autorización para el mercadillo que se celebra del 13 de junio al 31 de agosto, así como para 1 puesto de gofres y crepes, 1 puesto de comida (food-truck) y 1 puesto triciclo de venta de mazorcas hervidas, no incluyéndose la instalación de una máquina de realidad virtual.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3878 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Darse por enterada del oficio de autorización remitido por el Servicio Provincial de Costas de fecha 12.06.26, para instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas (antigua Avda. González Vicen)-Pza. Castilla, del 13 de junio al 31 de agosto.

2º Dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16955/2022. Autorización prórroga excepcional concesión servicio hamacas y sombrillas playa Bancal de la Arena

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23/03/2022 por el que se aprueba el inicio de la licitación para la contratación de las “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola”.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/06/2022 que adjudica a D. Manuel Berenguer Costa la “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola. Lote 1.- Playa Bancal de la Arena”.

3.- Autorización, para “La explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 1: Bancal de la Arena” a favor de D. Manuel Berenguer Costa, formalizada el 15/06/2022. La cláusula cuarta de dicha formalización, establece que “La duración de la autorización será para dos temporadas (2022 y 2023), con posibilidad de dos (2) prorrogas para las temporadas de 2024 y 2025”.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se autoriza la primera prórroga para la temporada 2024 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.”, adjudicado a favor de D. Manuel Berenguer Costa.

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2025 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.”, adjudicado a favor de D. Manuel Berenguer Costa.

6.- Informe emitido por la Ingeniero Técnico, de fecha 01/06/2026, que se adjunta al presente acuerdo que dice: *“(…)Aunque la autorización este vencida, la Administración puede dictar una resolución motivada que prorrogue temporalmente la ocupación por razones de interés público. Encontrándose el servicio de hamacas y sombrillas sin licitación en este momento, para garantizar la seguridad y el uso ordenado de la playa y evitar la interrupción de un*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 105

servicio estacional por retraso administrativo no imputable al titular, el Ayuntamiento de Santa Pola precisa un nuevo periodo de prórroga excepcional para la apertura de la temporada 2026, limitado a la Temporada Estival (de del 1 de Junio al 8 de septiembre según resolución del Servicio Provincial de Costas)(...)"

7.- Informe jurídico de Secretaría, de fecha 01/06/2026, que se adjunta al presente acuerdo, conforme con la propuesta de prórroga excepcional de la autorización del servicio de hamacas y sombrillas en la Playa Bancal de la Arena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP),

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3880 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Considerar que existen razones de interés público que motivan el mantenimiento del servicio público según el informe técnico y el informe jurídico, referenciados en los puntos 6 y 7 de los antecedentes, que se adjuntan al presente acuerdo, al que quedan incorporados formando parte integrante del mismo, y al que sirven de motivación.

SEGUNDO: Autorizar a favor de **D. Manuel Berenguer Costa** una prórroga excepcional de la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en la playa Bancal de la Arena para la temporada 2026. Este periodo queda limitado al establecido en la resolución del Servicio Provincial de Costas: del 1 de junio al 8 de septiembre en las mismas condiciones en que se aprobó la concesión original.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN- Expediente 5741/2026. Aprobación proyecto rehabilitación pabellón Virgen de Loreto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 07/05/26 se revisa el Proyecto de Rehabilitación De Cubierta Del Pabellón del CEIP Virgen de Loreto redactado por la arquitecta técnica Dña. María José Vives Alarcón en fecha 15 de abril de 2026. encontrándose unas deficiencias a subsanar que se trasladan a la técnico proyectista.

En fecha 15/05/26 se aporta por parte de la técnico Dña. María José Vives Alarcón Proyecto y EBSS con la subsanación de las deficiencias notificadas.

A fecha de hoy se revisa nuevamente el Proyecto y EBSS y se encuentra suficiente para las obras a realizar y que las empresas constructoras puedan valorar las obras a realizar para la Rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto.

El importe de Presupuesto de Contrata de las Obras a ejecutar para la rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros con setenta y siete céntimos de euro (64.420,77 €) . IVA no incluido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3888 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto de rehabilitación de cubierta del pabellón del colegio Virgen de Loreto.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 16963/2022. Autorización prórroga excepcional autorización hamacas y sombrillas

Playas Varadero, Levante y Gran Playa

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23/03/2022 por el que se aprueba el inicio de la licitación para la contratación de las “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola”.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 01/06/2022 que adjudica a D. José Frasquet Vidal la “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola, Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit”.

3.- Autorización, para “La explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola, Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit” a favor de D. José Frasquet Vidal, formalizada el 15/06/2022. La cláusula cuarta de dicha formalización, establece que “La duración de la autorización será para dos temporadas (2022 y 2023), con posibilidad de dos (2) prorrogas para las temporadas de 2024 y 2025”.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se autoriza la primera prórroga para la temporada 2024 del Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit del contrato de “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.”, adjudicado a favor de D. José Frasquet Vidal.

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2026 del Lote 2: del contrato de “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.”, adjudicado a favor de D. José Frasquet Vidal.

6.- Informe emitido por la Ingeniero Técnico, de fecha 11/06/2026, que se adjunta al presente acuerdo que dice: “(...)Aunque la autorización esté vencida, la Administración puede dictar una resolución motivada que prorrogue temporalmente la ocupación por razones de interés

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 105

público. Encontrándose el servicio de hamacas y sombrillas sin licitación en este momento, para garantizar la seguridad y el uso ordenado de la playa y evitar la interrupción de un servicio estacional por retraso administrativo no imputable al titular, el Ayuntamiento de Santa Pola precisa un nuevo periodo de prórroga excepcional para la apertura de la temporada 2026, limitado a la Temporada Estival (de del 1 de Junio al 30 de septiembre según resolución del Servicio Provincial de Costas) Deberá ajustarse a lo aprobado en el nuevo Plan de Explotación de Playas 2026-2029 que limita las zonas de ocupación a Levante, Varadero y Gran Playa, ya que la zona de Tamarit se ha excluido del Plan de explotación de Playas 2026-2029..(..)”

7.- Informe jurídico de Secretaría, de fecha 12/06/2026, que se adjunta al presente acuerdo, conforme con la propuesta de prórroga excepcional de la autorización del servicio de hamacas y sombrillas en la Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP),

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3886 de 15 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Considerar que existen razones de interés público que motivan el mantenimiento del servicio público según el informe técnico y el informe jurídico, referenciados en los puntos 6 y 7 de los antecedentes, que se adjuntan al presente acuerdo, al que quedan incorporados formando parte integrante del mismo, y al que sirven de motivación.

SEGUNDO: Autorizar a favor de D. José Frasquet Vidal una prórroga excepcional de la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa para la temporada 2026. Este periodo queda limitado al establecido en la resolución del Servicio Provincial de Costas, del 1 de junio al 30 de septiembre, en las mismas condiciones en que se aprobó la concesión original y con un canon proporcional.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe prórroga 2026.hamacasL2

- Anexo 4. Informe jurídico

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

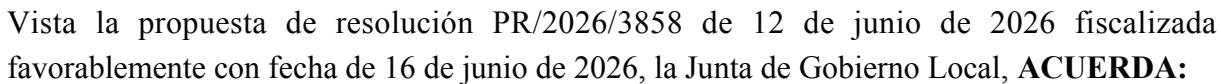
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 22755/2025. Subvenciones por Concurrencia Competitiva	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

- 1.- PRÓTESIS DENTALES
- 2.- GAFAS
- 3.- FONACIÓN
- 4.- AUDÍFONOS
- 5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2026 y el 31 de mayo de 2026**, con la conformidad de la Secretaria Municipal



1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **5.190,07€** en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el **1 de marzo de 2026 y el 31 de mayo de 2026**.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 105

Total General		5.190,07 €

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Concepto Solicitado</i>	<i>Motivo exclusión</i>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12147/2026. XIII Torneo Balonmano Hierba	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PÉREZ, en representación del CLUB

DEPORTIVO POLANENS, para realizar la “13 EDICIÓN DEL TORNEO BALONMANO HIERBA SANTA POLA” en el Estadio Manolo Maciá, durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2026.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio de Deportes, el Oficial de Instalaciones Deportivas, el Ingeniero Auxiliar y los Departamentos de Servicios Generales y Electricidad del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3927 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB DEPORTIVO POLANENS, a realizar la “13 EDICIÓN DEL TORNEO BALONMANO HIERBA SANTA POLA” en el Estadio Manolo Maciá, durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2026, con el siguiente horario:

- Viernes de 16:00 a 22:00 h,
- Sábado de 08:00 a 21:30 h,
- Domingo de 08:00 a 20:00 h.

2º.- Autorizar la siguiente infraestructura y espacios de instalaciones deportivas:

- 18 porterías de 3 x 2 m. (los contrapesos se deben instalar por parte del organizador)
- La zona de la cantina se encuentra disponible los días y horas solicitadas
- 1 Sala de prensa se encuentra disponible los días y horas solicitadas.

3º.- Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos a realizar todas las tareas necesarias así como la cesión e instalación de toda la infraestructura eléctrica necesaria para la realización del evento solicitado. Autorizar la realización de las actuaciones fuera del horario normal de trabajo del personal funcionario del departamento de electricidad municipal necesario para la ejecución del operativo.

4º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la cesión de las siguientes infraestructuras, así como a realizar todos los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo del evento deportivo:

- 1 equipo de sonido con microfonía
- 80 mesas
- 700 sillas
- 250 vallas
- 4 Manteles cubre mesas
- 15 cubre cables

- 3 carpas 6 x 4
- 1 escenario 10 x 6

5º.- La autorización del evento queda supeditada a que previamente al inicio de la actividad deberán presentar la siguiente documentación:

1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Certificado vigente, en pago, específico o expresamente extensivo al evento, con capital mínimo conforme al art. 60 del Decreto 143 /2015 y cobertura de montaje, celebración, desmontaje, público asistente, terceros, instalaciones y servicios auxiliares.

2. SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS: Póliza/certificado correcto para Torneo Balonmano Hierba, con cobertura 19, 20 y 21 de junio y número de asegurados coherente con participantes reales, federados/no federados y menores.

3. COBERTURA SANITARIA: Confirmación/contrato/certificado sanitario que cubra los días 19, 20 y 21 y el horario 08:00 a 19:00 h, o justificación técnica de cualquier franja no cubierta.

4. CANTINA/BARRA: Documentación alimentaria y técnica completa indicada en el apartado 5.6, incluida declaración responsable, tipo de servicio, equipos, potencias, formación en higiene, seguro, extintores, residuos y plano de implantación.

5. HINCHABLES: Certificado de instalación en emplazamiento concreto, seguro, monitores, anclajes/lastres, condiciones de viento, control de aforo infantil y protección eléctrica.

6. CARPAS Y ESCENARIO: Certificados finales de montaje de carpa 10 x 20 m, carpas 6 x 4 m y escenario/truss, con configuración real, anclajes/lastres y límites de uso.

7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Documentación eléctrica final del montaje real, con esquema, potencias, cuadros, diferenciales, protecciones, puesta a tierra, canalizaciones y cubrecables.

8. PLAN DE EMERGENCIAS OPERATIVO: Relación nominal o funcional de equipos de emergencia, teléfonos y coordinación con recurso sanitario y servicios municipales.

9. CERTIFICADO FINAL DE MONTAJE: Certificado o acta de verificación in situ antes del inicio, referido a todas las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables efectivamente instaladas.

10. LIMPIEZA Y RESTITUCIÓN: Plan de limpieza, retirada de residuos y restitución del espacio, con especial atención a cantina/barra, hinchables y cañón de espuma si se utiliza.

6º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- En relación con el traslado y colocación de las porterías por parte de la Administración Pública, el montaje de los campos de juego debe realizarse por parte del interesado y de conformidad con las normas NIDE de campos de balonmano que estipulan que las porterías deben estar firmemente fijadas al terreno por medio de cajetines u otro sistema de anclaje, el cual no supondrá riesgos de daños a los jugadores.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales

7º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, instalaciones deportivas, departamento de Servicios Generales y Electricidad y Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 2955/2026. Autorización cesión infraestructura IES Gran Alacant_19.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por José Luis Gil Gil, en calidad de presidente de la Nueva Asociación de vecinos de Gran Alacant, con número de CIF G42685735, en la que solicita colaboración de este Ayuntamiento para celebrar el acto de graduación de los alumnos de 4º de la ESO del IES Gran Alacant el próximo viernes 19 de junio en las instalaciones del centro escolar.

Visto el informe emitido por el departamento de servicios generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3922 de 16 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el departamento de servicios generales se traslade y ceda el uso de un escenario y 400 sillas el próximo viernes 19 de junio en el IES Gran Alacant de Santa Pola.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, al IES Gran Alacant y al departamento de servicios generales municipales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD Expediente 14040/2026. Contrato Menor Instalación estores exteriores e interiores C.S. Gran Alacant

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 16/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Contratación de la fabricación, suministro e instalación de Wind Screen para exteriores y estores enrollables para interiores, incluyendo todos los materiales, mecanismos, accesorios, mano de obra especializada, medios auxiliares, transporte, montaje y puesta en servicio necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La presente contratación se justifica por la necesidad de mitigar los efectos de las altas temperaturas y de la radiación solar sobre los espacios interiores y exteriores de las instalaciones, con el fin de mejorar las condiciones de confort térmico de los usuarios.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Lucía Sánchez Noguera
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 64.26 y por un importe de 10.164 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007473 por importe de 10.164 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3954 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Lucía Sánchez Noguera, para la ejecución de las obras consistentes en Contratación de la fabricación, suministro e instalación de Wind Screen para exteriores y estores enrollables para interiores, incluyendo todos los materiales, mecanismos, accesorios, mano de obra especializada, medios auxiliares, transporte, montaje y puesta en servicio necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 10.164 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007473

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de la fabricación, suministro e instalación de Wind Screen para exteriores y estores enrollables para interiores, incluyendo todos los materiales, mecanismos, accesorios, mano de obra especializada, medios auxiliares, transporte, montaje y puesta en servicio necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.

*Precio del contrato - 10.164 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - un (1) mes contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

*Plazo de garantía - Garantía del fabricante

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 21954/2025. Protección de la Legalidad Urbanística. Resolución de recurso de Reposición contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/03/2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el expediente Disciplina_Infracciones_ E_21954_2025_ Informe-propuesta_R_Reposicion, el Sr. D. JAVIER POMARES FABRA, letrado representante del interesado, Sr. [REDACTED] dedujo recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/03/2026, de restitución de la legalidad de las obras ilegales consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PORCHE, ALMACÉN, PISCINA ETC.. SIN LICENCIA MUNICIPAL*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

El mencionado acuerdo de la Junta resolvía el expediente de restauración del orden urbanístico infringido, desestimando las alegaciones deducidas por el particular contra el decreto de incoación, y que fundaba, en síntesis, en la caducidad de la acción de la Administración dirigida al restablecimiento del orden urbanístico alterado.

Contraído el informe- propuesta de resolución del acuerdo ahora recurrido a que “(...) *la caducidad de la acción que aduce el alegante no alcanzaría en ningún caso a la parte de edificación que rebasa los 82 m² construidos de la obra nueva declarada en la escritura cuya copia aporta: almacén de 83 m² y soport. (50%), de 54 m² que datan del año 2005 según la “consulta y certificación de bien inmueble” que acompaña a su escrito (...) de hecho estos dos cuerpos de edificación no se describen en la escritura de compraventa que aporta, de 24 de octubre de 2025. En ella la única edificación descrita es la que ya fue objeto de la escritura de declaración de obra nueva del año 2005.* ”; ahora se aporta, aneja al recurso, nueva certificación catastral, de fecha 23 de abril de 2026, obtenida a su instancia de 9 de abril, que data los dos cuerpos referidos (en realidad toda la edificación existente a la parcela), como sigue:

Unidad constructiva 1 -VIVIENDA Año 1970

Unidad constructiva 2 -DEPORTIVO Año 1997

Unidad constructiva 3 -ALMACÉN Año 2005

Unidad constructiva 4 -ALMACÉN (SOPORT) Año 2005

Superficies: unidad constructiva 0001: 47 m2 + unidad constructiva 0002: 35 m2 + unidad constructiva 0003: 191m2.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 105

Siendo ello así, se aprecia que a la última de tales fechas (año 2005), el plazo de caducidad de la acción de restablecimiento era el de cuatro años.

Por lo tanto, y sin entrar en más consideraciones ni alegatos del recurso, comoquiera que el expediente de restauración se incoó por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2829, de 20 de noviembre de 2025, notificada el 25, procede adoptar los acuerdos que siguen.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3966 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Estimar el recurso de reposición planteado, declarando caducada la acción de restablecimiento y anulando por ello el acuerdo recurrido adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18/03/2026, de restitución de la legalidad de las obras ilegales consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PORCHE, ALMACÉN, PISCINA ETC.. SIN LICENCIA MUNICIPAL*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

Segundo.- Expedir a favor del particular certificación de no existir expedientes sancionadores ni órdenes de demolición o restauración de la legalidad que pesen sobre el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. EDUCACIÓN Expediente 13749/2026. Autorización Fiesta Fin de Curso CEIP Cervantes _ 19.06.2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Rosa María Botella Carrión con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Cervantes, en la que solicita

autorización para el uso de las instalaciones del CEIP Cervantes el día 19 de junio de 2026, de 16:30 a 21:00 horas, para la celebración de la Fiesta de Fin de Curso del AMPA, así como la cesión de infraestructura municipal.

Vistos los informes emitidos por la Dirección del CEIP Cervantes y por el departamento de servicios generales municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3968 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Rosa María Botella Carrión con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Cervantes, al uso de las instalaciones del CEIP Cervantes para la celebración de la Fiesta de Fin de Curso del AMPA, el próximo día 19 de junio de 2026, de 16:30 a 21:00 horas

2º Son condiciones de obligado cumplimiento:

- El compromiso a utilizar las instalaciones de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.
- Garantizar la limpieza exhaustiva de la zona ocupada, así como en los residuos originados (cambiar bolsas de basura).
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria.
- El organizador debe tener en vigor un seguro que cubra la responsabilidad civil del participante por la actividad desarrollada.
- Una vez finalizada la ocupación se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones en las que se entregaron.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.

3º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al traslado y a la cesión de la siguiente infraestructura municipal: 12 mesas y 30 sillas.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, al CEIP Cervantes, al departamento de servicios generales y a la policía local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 105

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 13890/2026. Escuela de Verano 2026 CEIP Vicenta Ruso	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada en fecha 09/06/2026, con número de Registro Electrónico n.º 2026-E-RE-11547, presentada por D^a Ruth Velázquez Tormo, en representación de ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DOÑA VICENTA RUSO DE GRAN ALACANT con CIF n.º G54280771 en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones del centro escolar CEIP Vicenta Ruso con el fin de llevar a cabo la Escuela de Verano desde el 19 de junio hasta el 29 de agosto del 2026 desde las 7:30 h. a las 16:00 h.

CONSTA la siguiente documentación en el expediente:

- Proyecto explicativo de la actividad.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias actualizado
- Certificados de delitos de naturaleza sexual actualizado
- Presupuesto.
- Pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil hasta 19/11/26 de la actividad: 750A MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y SOCORRISTAS
- Certificado de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas “Enric Valor” de Alicante de estar al corriente de pago de la cuota del Seguro de Responsabilidad durante el curso escolar 2025/2026.-
- Descargo de responsabilidad.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Declaración responsable.
- Comunicación de la Dirección del C.E.I.P. Vicenta Ruso en el que consta que no existe inconveniente en que se realice la actividad solicitada en el centro.

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

- a) Póliza y justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil de la ACTIVIDAD durante el periodo de la realización de la escuela de verano.
- b) Declaración Responsable de la Escuela de Verano

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 105

Visto el escrito remitido por la Dirección del CEIP D. Vicenta Ruso en el que señalan que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3967 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a D^a Ruth Velázquez Tormo, en representación de la ASOCIACION MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DOÑA VICENTA RUSO DE GRAN ALACANT con CIF n.º G54280771 a la utilización de las instalaciones del centro escolar CEIP Vicenta Ruso con el fin de llevar a cabo la Escuela de Verano desde el 19 de junio hasta el 29 de agosto del 2026 desde las 7:30 h. a las 16:00 h., para la realización de las actividades de la Escuela de Verano, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y de los Centros Escolares.

2º. Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada Escuela de Verano, se aporte la documentación requerida en el apartado:

- a) Póliza y justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil de la ACTIVIDAD durante el periodo de la realización de la escuela de verano.
- b) Declaración Responsable de la Escuela de Verano

3º. Notificar el presente acuerdo a la interesada y al colegio.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 11114/2026.- Escuela de Verano 2026 CEIP El Faro

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada en fecha 08/05/2026, con número de Registro Electrónico n.º 2026-E-RE-9198, presentada por D^a Ruth Velázquez Tormo, en representación de ASOCIACION DE FAMILIAS DE ALUMNOS CEIP NUMERO 8 GRAN ALACANT – CEIP EL FARO con CIF n.º G23816226 en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones del centro escolar CEIP El Faro con el fin de llevar a cabo la Escuela de Verano desde el 19 de junio hasta el 29 de agosto del 2026 desde las 7:15 h. a las 17:00 h.

CONSTA la siguiente documentación en el expediente:

- Proyecto explicativo de la actividad.
- Certificados de delitos de naturaleza sexual actualizado del personal que realizarán las actividades.
- Presupuesto.
- Certificado de la póliza de Responsabilidad Civil de la Conf. Valenciana de AA.PP.AA.
- Póliza de Responsabilidad Civil de la empres que realizará la actividad.
- Declaración responsable.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Descargo de responsabilidad.

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

a) El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola y Seguridad Social actualizado

Visto el escrito remitido por la Dirección del CEIP El Faro en el que señalan que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3962 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a D^a Ruth Velázquez Tormo, en representación de la ASOCIACION DE FAMILIAS DE ALUMNOS CEIP NUMERO 8 GRAN ALACANT – CEIP EL FARO con CIF n.º G23816226 a la utilización de las instalaciones del centro escolar CEIP El Faro desde

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 105

el 19 de junio hasta el 29 de agosto del 2026 desde las 7:15 h. a las 17:00 h, para la realización de las actividades de la Escuela de Verano, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y de los Centros Escolares.

2º. Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada Escuela de Verano, se aporte la documentación requerida en el apartado:

a) El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola y Seguridad Social actualizado

3º. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 14349/2026. Contrato Menor Servicios. Avanta Prevención

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal con fecha 16/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de Prevención Ajeno

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña. Loreto Salvadora Martínez Pomares, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El contrato que hay en vigor vence el próximo 30/06/2026 y habiéndose iniciado nuevo expediente 2056/2026 para la adjudicación del contrato de dicho servicio, este ayuntamiento se ve en la necesidad de tramitar contrato menor para cubrir el tiempo que transcurra hasta la formalización de dicho contrato y tener cubierto dicho servicio.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Avanta Prevención Integral S.L.U., con NIF B97673453, con número de presupuesto PTO-497039 y por un importe de 10.338,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007474 de fecha 16/06/2026 por importe de 10.338,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3969 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Avanta Prevención Integral S.L.U para la contratación de Servicio de Prevención Ajeno; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.338,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007474 de fecha 16/06/2026

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Avanta Prevención Integral S.L.U, con CIF B97673453, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de Prevención Ajeno

*Precio del contrato - 10.338,24 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - a consensuar

*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Personal”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 9345/2026. Alquiler de embarcación para el Servicio de Playas de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 17/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Alquiler de embarcación para el Servicio de Playas de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: establecer altos estándares de seguridad y vigilancia en la costa de Santa Pola, protegiendo tanto a los visitantes como a los residentes. Se solicitó cesión de embarcación a Aduanas que actualmente está en tramitación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEAWATER 2024, S.L., con NIF B56861248, con número de presupuesto P/4 y por un importe de 7.623 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007495 por importe de 7.623 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3977 de 17 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SEAWATER 2024, S.L. para la contratación de Alquiler de embarcación para el Servicio de Playas de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.623 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260007495

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEAWATER 2024, S.L., con CIF B56861248, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de embarcación para el Servicio de Playas de la Policía Local.

*Precio del contrato - 7.623 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 19 de junio al 19 de septiembre de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Javier Fernández Costa E-mail: a052@policiasantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1479 de fecha 09 de Junio de 2026
- Decreto número 1480 de fecha 09 de Junio de 2026
- Decreto número 1495 de fecha 10 de Junio de 2026
- Decreto número 1496 de fecha 10 de Junio de 2026
- Decreto número 1506 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1510 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1511 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1514 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1521 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1524 de fecha 12 de Junio de 2026
- Decreto número 1530 de fecha 15 de Junio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0030 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 105